



**JUZGADO TREINTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D. C.**

Bogotá, D. C, siete de octubre de dos mil veinte

Radicado: 110014189036-2020-00862-00

INADMÍTASE la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo (artículo 90 Código General del Proceso), subsane lo siguiente:

1. Cúmplase lo reglado en el numeral 10 del artículo 82 *ibídem*, para cuyo propósito deberá indicar la dirección física y electrónica que pueda ser tenida en cuenta para efectos de notificación de quienes conforman el extremo demandado. Si se tratare de dirección electrónica, precísese cómo la obtuvo y si ha entablado comunicación con los enjuiciados por dicho medio, allegando las evidencias correspondientes, conforme lo exige el inciso 2º del artículo 8 Decreto 806 de 2020.

Notifíquese esta decisión al demandante mediante inclusión en el micrositio web dispuesto en la página de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA MARÍA SOSA

Juez

**JUZGADO TREINTA Y SEIS DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D. C.**

La providencia anterior es notificada por
anotación en ESTADO No. 060 de fecha
08-OCTUBRE-2020

Jeimy Johana Osorio Durán
Secretaria

Firmado Por:

ANA MARIA SOSA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 36 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2bd23d3f91c4cd24f2329132c7281dae5f3bf3a12957481d22fd1c13665
f895d**

Documento generado en 07/10/2020 09:23:03 a.m.